Radicación: 08-001-31-53-014-2024-00146-00
Proceso: Declarativo – Verbal (R.M)
Demandantes: Hernando Enrique Meza Ortiz, César Hernando Meza Mercado, Jorge Lobelo Andrews y Armando Darío Zabaleta Galindo, quien actúa en representación de la menor Marianna Zabaleta Meza
Demandados: EPS Suramericana S.A., Clínica Portoazul S.A. y Juan Felipe Arias Blanco

Barranquilla, julio veintitrés (23) de dos mil veinticinco (2025)

Atendiendo el estado del proceso y la disponibilidad de agenda de programación de audiencia del Despacho, resulta menester fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anterior, se informa que la audiencia se llevará a cabo por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS y en esta providencia se adjuntara el enlace de ingreso a la misma, a efectos que sea de público conocimiento para las partes y sus apoderados, advirtiéndose a dichos sujetos procesales que deben cumplir con el deber que les asiste de tener comunicación electrónica con conexión a la red eléctrica o disponibilidad de batería, acceso a internet, preferiblemente con conexión por cable o wifi próxima al router, cámara de video y micrófonos funcionales, que permitan una comunicación simultánea, entre otros, tal como se ordena en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el protocolo de audiencias judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día 25 de septiembre del año 2025, a las 09:00 a.m.

Segundo: La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que se suministra el ENLACE A LA AUDIENCIA (CLIC AL ENLACE).

Tercero: Advertir a las partes y apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias que consagra el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Cuarto: Conminar a las partes y apoderados cumplir con los deberes que les asiste al participar de las audiencias judiciales, trazados en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO
Juez Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

03

Firmado Por:

Helda Graciela Escorcia Romo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4303d7044fbe0542fcccaf6f2815b3ac02b2b9060d8106d70f9d90540612b715**

Documento generado en 23/07/2025 08:21:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica